



Zapallar, enero 19 de 2011

Reverendo
Juan Roberto Julio Luttgés
Párroco Parroquia Santa Teresa de Jesús
Zapallar
Presente

De mi consideración:

Acuso recibo de su nota de fecha 10 de Enero de 2011, mediante la cual comunica que de acuerdo al “artículo Tercero del comodato se estableció que la comodante – es decir la Parroquia de Zapallar – avisaría con seis meses de anticipación a la comodataria – esto es la Ilustre Municipalidad de Zapallar – de la decisión de no renovación de dicho contrato”.

El contrato aludido es el de fecha 3 de Julio del año 2001 por el Teatro Parroquial de Zapallar.

La cláusula tercera **completa** invocada **parcialmente** por usted, para la terminación del Contrato de Comodato señala textualmente: “**TERCERO: El plazo de este contrato es de DIEZ AÑOS, contados desde la fecha de este instrumento, el que se renovará en forma automática por otros 10 años, si la comodante no da aviso a la comodataria de su intención de no renovar el contrato con seis meses de anticipación, derecho que sólo puede ser ejercido si la Municipalidad no ha cumplido con las obligaciones que estipula la cláusula cuarta de este instrumento**”.

En consecuencia de la sola lectura de dicha cláusula, el derecho por usted invocado, carece del requisito exigido, ya que usted no señala, ni ha imputado a la Municipalidad el “no haber cumplido con las obligaciones que estipuló la Cláusula Cuarta de este instrumento”



La Cláusula Cuarta señala: “La Municipalidad comodataria se compromete a llevar a cabo un proyecto para la total remodelación del teatro, de forma tal de recuperar su estructura original y rediseñar su interior, a objeto que pueda ocuparse como un centro de irradiación y difusión de la cultura en diversas disciplinas, tales como teatro, cine, música, charlas científicas y culturales, talleres de distintas artes y otros relacionados con el arte y la cultura.

El financiamiento de las obras respectivas provendrá tanto de fondos propios como externos, públicos o privados.

Asimismo la Municipalidad se compromete a que esta gestión cultural, que tendrá como su centro el teatro de Zapallar, sea orientada a todo público y en especial, hacia los habitantes de residencia permanente de la Comuna.

Para tales efectos la Municipalidad comodataria, tramitará todos los permisos y autorizaciones que sean necesarios y se requieran, para que el teatro pueda funcionar y cumplir con los objetivos trazados”.

La Municipalidad ha cumplido todos y cada uno de las obligaciones de la Cláusula Cuarta, por consiguiente le informo a usted que el contrato de comodato se encuentra prorrogado por 10 años más o sea vence el 3 de Julio del año 2021.

Sin otro particular lo saluda atentamente,



Nicolás Cox Urrejola
Alcalde

c.c - Monseñor Cristian Contreras
- Obispo de San Felipe
- Departamento Jurídico
- Archivo Alcaldía